



Ministerio de Trabajo

BUENOS AIRES, marzo 11 de 1975: -

VISTO la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la "UNION TRAMVIARIOS AUTOMOTOR" con la "FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS", "ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR", "ASOCIACION INTERPROVINCIAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", "CAMARA GENERAL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y "CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS" correspondiente a los periodos 1º de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973 para condiciones económicas y del 1º de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1974 para condiciones generales, y ajustándose la misma a lo determinado por la Ley n° 14.250 y su Decreto Reglamentario n° 6.502/54, el suscrito en su carácter de Director Nacional de Relaciones del Trabajo, declara homologada dicha convención de acuerdo a los términos del Artículo 1º del Decreto n° 7.260/59:

Con referencia a lo establecido por el Artículo 31º, el mismo se ajustará a las normas legales vigentes:

Por tanto, por donde corresponda, tomese razón y registre la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 407/433. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales n° 5 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Registro General de Convenciones Colectivas y laudos a fin de que proceda a remitir copia debidamente autenticada a la DIRECCION GENERAL CONTROL DE GESTION -ADMINISTRACION PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA- a efectos de las respectivas constancias determinadas por el Artículo 4º de la Ley n° 14.250 y proceder al depósito del presente legajo, atento lo establecido en el mismo artículo de la norma legal citada: -

Son 435 fojas: -

D.N.R.T.
CBP: -
9/3
1

Luis José Rams
 LUIS JOSE RAMS
 DIRECTOR NACIONAL